

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2020-00158

En atención a los documentos allegados por la demandante, el Juzgado resuelve:

Primero: Tener por notificada personalmente en la manera que indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A.

Segundo: Previo a reconocer personería al abogado Bernardo Salazar Parra, como apoderado de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., acredite que el poder especial fue conferido en la manera que indica el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior por cuanto de los anexos allegados, el poder allí contenido no contiene la constancia de haberse conferido mediante mensaje de datos desde el correo electrónico **inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A. esto es desde la cuenta notificacionesjudiciales@suramericana.com.co**

Lo anterior dentro del término de 3 días a partir de la notificación de este proveído, so pena de tener por no contestado el llamado en garantía, al carecer del derecho de postulación previsto en el art. 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ(2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 090
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ab524b7339bbe7e5cf2db93c96696b87c7875128849a0877ad98610248cdf33

Documento generado en 09/09/2021 02:46:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**